



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

INVITACIÓN AL PROCESO DE CONVOCATORIA DE ENTIDADES CERTIFICADORAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VEHÍCULOS DE GAS NATURAL A EJECUTARSE CON RECURSOS DEL FISE - AHORROGNV

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

De conformidad con el Cronograma de la CONVOCATORIA DE ENTIDADES CERTIFICADORAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VEHÍCULOS DE GAS NATURAL A EJECUTARSE CON RECURSOS DEL FISE - AHORROGNV, el Comité de Selección publica la absolución de consultas de los Participantes debidamente registrados el 27 de noviembre de 2023, el cual se muestra a continuación:

Nº	EMPRESA	DOCUMENTO PARA CONSULTAR	CONSULTA	RESPUESTA
1	CERTIFICADORA S&H INGENIEROS SRL	PROCEDIMIENTO	¿De qué manera las empresas van a acreditar a la (s) persona (s) que va (n) a asistir a la presentación de propuestas o solo el representante legal es él que tiene que asistir?	Con fecha 27 de noviembre de 2023, el Administrador del FISE publicó el Comunicado N° 1, a través del cual brindó detalles del lugar, hora y personas que podrán participar.
2	CERTIFICADORA VERITAS PERU S.A.C.	PROCEDIMIENTO	CONSULTA 1: ¿Nos de las razones por la cuales se sustenta esta discriminación a las otras Entidades Certificadoras?	De acuerdo con el artículo 9.1 de la Ley N° 29852, el Ministerio de Energía y Minas será el encargado de administrar el FISE, para lo cual queda facultado para la aprobación de los procedimientos necesarios para la correcta administración del Fondo. En ese sentido, se ha establecido un procedimiento que garantice que la empresa certificadora seleccionada garantice un servicio a un precio eficiente y justo y que tenga la mayor experiencia realizando la certificación de conversiones a GNV Sin embargo, con la finalidad de que participen una mayor cantidad de empresas se realizaran los siguientes cambios: i) El precio mínimo será igual al 40% del precio máximo y ii) solo podrá postular como máximo a cinco (05) zonas.
3	CERTIFICADORA VERITAS PERU S.A.C.		CONSULTA 2: ¿Por qué no asignan un Comité distinto de los servidores del Programa Ahorro GNV? Por los antecedentes e irregularidades detectadas convocatorias anteriores para evitar este tipo de inconvenientes	El Administrador del FISE, no tiene conocimiento sobre irregularidades presentadas en anteriores convocatorias. De existir, su representada puede presentar su denuncia con las evidencias correspondientes.
4	CERTIFICADORA VERITAS PERU S.A.C.		CONSULTA 3: ¿Por qué no han considerado a un miembro de la Asociación de Talleres de Conversión a GNV y a un notario público para que hacer transparente esta convocatoria?	En el presente proceso de selección no puede participar talleres de conversión debido a que se presentarían conflicto de intereses. El presente proceso de selección no es una licitación en el marco de la "Ley de Contrataciones del Estado" por lo que no se requiere la presencia de notario público.

**PERÚ**Ministerio
de Energía y Minas

Nº	EMPRESA	DOCUMENTO PARA CONSULTAR	CONSULTA	RESPUESTA
5	CERTIFICADORA INVERSIONES MONTGALL S.A.C.	PROCEDIMIENTO	Presenta las mismas consultas de la CERTIFICADORA VERITAS PERU S.A.C.	Idem Item N° 2
6	CERTIFICADORA INNOVA GROUP S.A.C	PROCEDIMIENTO	¿Bajo qué elementos de razonabilidad se asimila la antigüedad de la autorización con la experiencia?, ¿no sería más adecuado asimilar experiencia con mayor número de certificaciones emitidas y registradas en el Sistema de Control de Carga GNV, como sucede por ejemplo en los procedimientos de competencia por el mercado en la contratación pública y en los procesos de promoción de inversión privada en que la experiencia se determina por montos de facturación? ¿En aras de la transparencia, no sería más adecuado un sorteo entre quienes empataron en la oferta del precio más bajo, en lugar de tener por predeterminado al ganador de los desempates, pues de antemano se conoce a las empresas con autorización más antigua?	Idem Item N° 2
7	CERTIFICADORA INNOVA GROUP S.A.C	PROCEDIMIENTO	Dada la existencia de vínculos laborales y amicales entre los integrantes del Comité y empresas que, en otras convocatorias, han sido designadas a dedo para prestar el servicio de certificación de conversiones a GNV, ¿no sería más adecuado que, por transferencia, se recompusiera dicho Comité con nuevos integrantes?	Idem Item N° 3
8	CERTIFICADORA VCN	SISTEMA GASOLUTION	Actualmente se vienen dando problemas con el Modulo de Certificador "Gasolution". ¿Con cuánto tiempo se programará las certificaciones?	De acuerdo con el numeral 2.15 del Anexo 1 del convenio: (...) el personal que no tiene permanencia obligatoria deberá asistir en la fecha y hora en la que cualquier taller solicite el Servicio, con una atención máxima dentro de las 24 horas a partir de la solicitud del taller.
9	CERTIFICADORA VCN	SISTEMA GASOLUTION	¿Cómo se va a considerar el NO CUMPLIMIENTO del día y hora de la certificación programada, ya que hay días en que el sistema se va todo el día y no se puede realizar ninguna grabación de chip de carga de vehículos iniciales?	Se incorpora al numeral 2.15 del Anexo 1 del Convenio el siguiente párrafo: (...) Los horarios mencionados deben cumplirse de manera obligatoria, en caso INFOGAS, informe que el Sistema de Control de Carga de GNV se encuentre inoperativo, el personal de la ENTIDAD CERTIFICADORA realizará los servicios de verificación y certificación quedando pendiente la grabación del chip, lo cual se realizara en coordinación con el taller de conversión.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Nº	EMPRESA	DOCUMENTO PARA CONSULTAR	CONSULTA	RESPUESTA
10	CERTIFICADORA VCN	SISTEMA GASOLUTION	¿El FISE tiene conocimiento de los problemas que actualmente se tienen con el Módulo de Certificador "Gasolution"?	Idem Item N° 9
11	CERTIFICADORA VCN	SISTEMA GASOLUTION	¿Se han comunicado con COFIDE – INFOGAS, por este problema que ralentiza el trabajo de las Entidades Certificadoras?	Idem Item N° 9
12	CERTIFICADORA VCN	SISTEMA GASOLUTION	¿Cómo se manejará los retrasos ocasionados por la falla del Módulo de Certificador, "Gasolution"?	Idem Item N° 9
13	CERTIFICADORA VCN	CONVENIO	Para el caso de Vehículos que sean beneficiarios del Bono GLP y cuyos tanques de GLP tengan más de 10 años de antigüedad y la TIV o TIVE no esté cambiada, y estas todavía figuren a gasolina, ¿Cómo se procederá con estos casos?	Se adecua el numeral 2.10.6 del Anexo 1 del Convenio de la siguiente manera: (...) la ENTIDAD CERTIFICADORA debe verificar la documentación correspondiente del vehículo y el retiro de los equipos del sistema GLP de vehículo y que estos han quedado inutilizados mediante métodos físicos o químicos para evitar su reúso. Esta actividad, será realizada conforme a lo que establezca LA ENTIDAD.
14	CERTIFICADORA VCN		Para vehículos que anteriormente hayan tenido GNV y ahora quieran renovar con un nuevo equipo y su TIV o TIVE diga en el ítem de combustible: Bi combustible -GNV, en ese caso ¿Solo bastaría con el certificado de modificación que indica que la unidad ha pasado a gasolina?	Consulta no relacionada al presente proceso de Convocatoria
15	CERTIFICADORA VCN		¿Habrá Programa Ahorro Gas del FISE para unidades a Diesel o que soliciten cambio de motor de Diesel a uno gasolina?	Consulta no relacionada al presente proceso de Convocatoria
16	CERTIFICADORA VCN	CONVENIO	¿Cómo se genera el proceso de pagos a la certificadora?	El procedimiento de desembolsos se Encuentra establecido en el numeral 4 del anexo 1 del Convenio
17	CERTIFICADORA VCN	CONVENIO	¿Tenemos que esperar a que la unidad recaude para que la certificadora pueda cobrar la certificación de la unidad?	Idem Item N° 16.
18	CERTIFICADORA VCN	CONVENIO	¿Qué factores evitarían que la certificación de una unidad no sea abonada a la certificadora?	Idem Item N° 16.
19	CERTIFICADORA VCN		¿Para las certificaciones es de carácter obligatorio videos o solo serán con las fotografías?	La consulta no es precisa por lo tanto no se puede dar respuesta
20	CERTIFICADORA VCN	CONVENIO	¿El cobro al taller por parte de reprogramaciones está permitido?	Se incorpora al siguiente párrafo al numeral 2.15 del Anexo 1 del Convenio: (...) En caso, el personal de la ENTIDAD CERTIFICADORA asista al taller en la hora programada y la conversión no se encuentre finalizada o el vehículo no cumple las condiciones para ser certificado, la ENTIDAD CERTIFICADORA podrá cobrar al taller hasta el 30% de la

**PERÚ**Ministerio
de Energía y Minas

N°	EMPRESA	DOCUMENTO PARA CONSULTAR	CONSULTA	RESPUESTA
				suma del servicio de verificación y certificación.
21	CERTIFICADORA VCN	PROCEDIMIENTO	¿Podrían aclarar el punto 2.3 del PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE ENTIDADES CERTIFICADORAS – PROGRAMA AHORROGNV?	<p>El numeral 2.3 del Procedimiento establece:</p> <p>En caso dos o más certificadoras empaten al proponer el menor precio del servicio, el Administrador del FISE procederá a seleccionar a la Entidad Certificadora que cuente con más experiencia en el servicio de certificación GNV, para lo cual, se tomara en cuenta las resoluciones de autorización emitidas por el MTC (vigentes y antiguas), en caso de continuar en empate se realizará sorteo</p>
22	BUREAU VERITAS	CONVENIO	Con la finalidad de mejorar la calidad del servicio, existe algún procedimiento actualmente vigente por el cual puedan presentarse denuncias ante el FISE relacionadas con incumplimientos por parte de las entidades certificadoras que operan en el mercado; por ejemplo, denuncia el incumplimiento de las obligaciones reguladas en el Convenio y confirmar el tiempo de respuesta del mismo.	<p>Se incorpora el numeral 3.4 del Anexo 1 del Convenio de la siguiente manera:</p> <p>La ENTIDAD CERTIFICADORA, deberá comunicar mediante la ventanilla virtual del MINEM cualquier potencial incumplimiento al Convenio por parte del Taller de Conversión o por parte de otra entidad certificadora. La comunicación deberá realizarse dentro de las 48 horas de haberse detectado el potencial incumplimiento y adjuntando la información y las evidencias correspondientes.</p>
23	BUREAU VERITAS	CONVENIO	Teniendo en cuenta que las Condiciones Generales establecen que la ENTIDAD CERTIFICADORA deberá tener en planilla a todo el personal que realice el servicio de certificación, consultamos si el FISE ha establecido algún mecanismo para supervisar el cumplimiento de esta obligación, por ejemplo, si exigirá que la ENTIDAD CERTIFICADORA presente todos los meses como parte de la información relacionada con el servicio, el PDT Planillas de Pago con el detalle de todo el personal vinculado con el servicio.	<p>Se incorpora al numeral 3.1 del Anexo 1 del Convenio el siguiente párrafo:</p> <p>(...) También deberá adjuntar al informe, el PDT Planillas mensual de Pagos (PLANE) con el detalle de todo el personal vinculado con el Servicio del mes correspondiente.</p>
24	BUREAU VERITAS	CONVENIO	En caso un vehículo pase verificación en un taller (con resultado observado) y certificación en otro taller en el transcurso de los pocos días, ¿qué acciones tomará el ente regulador FISE?	Idem Item N° 22
25	ECOMOTRIZ SUR SRL	PROCEDIMIENTO	Respecto al punto 4.1 del procedimiento para participar en la convocatoria de entidades certificadoras, indican que se va a presentar los certificadores al Administrador del FISE y talleres, podrían indicar cómo va a ser esta presentación puesto que hay personal de permanencia parcial y sin permanencia que tienen un horario distinto a los de permanencia completa,	<p>Se ha modificado el numeral 4.1, 4.2 y 4.3 del Procedimiento de la siguiente manera:</p> <p>4.1. El 29 de diciembre del 2023, la Entidad Certificadora seleccionada deberá cumplir con presentar al Administrador del FISE la relación del personal requerido según la tabla N° 1.</p> <p>4.2. También, el 29 de diciembre del 2023, el Administrador del FISE</p>



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas



Nº	EMPRESA	DOCUMENTO PARA CONSULTAR	CONSULTA	RESPUESTA
			y si va a ser de forma presencial y/o documentaria de cada inspector.	informara mediante correo electrónico a la Entidad Certificadora seleccionada la relación de talleres que requerirán inspectores de permanencia completa, parcial o sin permanencia. 4.3. El 02 de enero del 2024, la Entidad Certificadora seleccionada deberá garantizar la presencia del personal mínimo requerido, los cuales deberán estar aptos para realizar las actividades de certificación en los talleres informados por el Administrador del FISE.
26	ORGANIZACIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ DEL NORTE - OTANOR	PROCEDIMIENTO	CONSULTA 1: ¿De acuerdo a la normatividad laboral vigente sobre el horario de refrigerio, los inspectores con permanencia completa podrían ausentarse una hora en el horario de almuerzo y no comprometerse con alguna falta por el reclamo del taller?	Se incorpora al numeral 2.15 del Anexo 1 del Convenio el siguiente párrafo: (...) i) Permanencia Completa: lunes a viernes de 8:30 a 18:00 (con el mismo horario de refrigerio del personal del taller) y sábados de 8:30 a 12:00; (...)
27	ORGANIZACIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ DEL NORTE - OTANOR	PROCEDIMIENTO	CONSULTA 2: ¿Cómo se manejaría en el caso de los talleres que tengan inspectores con permanencia parcial y estos requieran atención de 8:00 a 13:59 horas y no en el horario que le correspondería de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 horas?	De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.15 del Anexo del Convenio Los Inspectores sin permanencia: asistirán en la fecha y hora en la que cualquier taller solicite el Servicio, con una atención máxima dentro de las 24 horas a partir de la solicitud del taller
28	ORGANIZACIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ DEL NORTE - OTANOR	PROCEDIMIENTO	CONSULTA 3: Según el nuevo lineamiento del convenio, los inspectores sin permanencia asistirán en la fecha y hora en la que el taller solicite el servicio, con una atención máxima dentro de las 24 horas a partir de la solicitud del taller. ¿En tal sentido que sucedería si la gran mayoría de talleres que no cuenten con inspectores con permanencia completa o parcial requieran los servicios en una misma hora y fecha? Tener en cuenta que, de acuerdo al nuevo lineamiento, el horario de programación y atención lo va a elegir el taller y no la Entidad Certificadora; realizó esta última consulta puesto que actualmente muchos talleres realizan sus solicitudes en rangos de horarios iguales y/o similares.	El Administrador del FISE evaluara a aquellos talleres que no tienen numero elevado de conversiones a los cuales la ENTIDAD CERTIFICADORA brindara el servicio con personal no permanente. La ENTIDAD CERTIFICADORA podrá coordinar la hora de certificación, siempre y cuando se realice dentro de las 24 horas de haber recibida la solicitud.

ADMINISTRADOR DEL FISE